INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 143/2019

"REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANO SMODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENUM 2020"

ADENDA - ANEXO N° 3

CONTRATO N° 06/2020

NEIGHPART S.A.

AÑO 2022

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° N° 06/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021,** por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **NEIGHPART S.A., con RUC N° 80011101-0**, domiciliada en la calle Calle 25 de Mayo esq. Calle Tacuary - Edificio de los Médicos - Piso 19 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Claudio Alberto Escobar Brizuela**, con Cédula de Identidad N° 2.014.455, según Escritura Pública N° 38 de fecha 24 de marzo de 2022, pasado ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 06/2020, suscripto en fecha en fecha 23 de enero de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 001-025/2020, de fecha 06 de enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUIRÓFANOS MODULARES PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERNDUM 2020",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 040-023/2022, de fecha 19 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma **NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA**, en el marco de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 143/2019 "REACONDICIONAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE QUIROFANO SMODULARES PARA EL BLOQUE QUIRURGICO CENTRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENUM 2020"**, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Clausula 8.- Plazo, lugar y Condiciones de Prestación

Requisitos para la entrega e instalación de los equipos

- **Acta de inicio:** como máximo a las 48hs (2 días) a partir del cobro del anticipo
- **Acta de recepción de equipos:** Plazo de hasta un máximo de 240 (doscientos cuarenta) días posteriores del cobro del anticipo, este plazo incluye el plazo de fabricación y transporte de los equipos
- **Acta de recepción provisoria:** Plazo para la instalación de los equipos en todos los quirófanos a ser intervenidos, 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de recepción de los equipos. Una vez finalizada la instalación y montaje del 100% de los quirófanos modulares, se realizarán las pruebas finales. Si los resultados son satisfactorios de acuerdo a los catálogos, se expedirá el Acta de recepción provisoria de la instalación por parte del Administrador del Contrato.
- **Acta de recepción definitiva:** transcurrido el plazo de 15 (quince) días de la puesta en servicio del bloque quirúrgico (posterior al acta de recepción provisoria) del equipamiento de los quirófanos modulares
-

DEBE DECIR:

Clausula 8.- Plazo, lugar y Condiciones de Prestación

Requisitos para la entrega e instalación de los equipos

- **Acta de inicio:** como máximo a las 48hs. (2 días) de liberada la zona de intervención.
- **Acta de recepción de equipos:** Plazo de hasta un máximo de 240 (doscientos cuarenta) días posteriores a la emisión del Acta de inicio, este plazo incluye el plazo de fabricación y transporte de los equipos.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA SELLO PARAGUAY 1995

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° N° 06/2020

- **Acta de recepción provisoria:** Plazo para la instalación de los equipos en todos los quirófanos a ser intervenidos, 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de recepción de los equipos. Una vez finalizada la instalación y montaje del 100% de los quirófanos modulares, se realizarán las pruebas finales. Si los resultados son satisfactorios de acuerdo a los catálogos, se expedirá el Acta de recepción provisoria de la instalación por parte del Administrador del Contrato.
- **Acta de recepción definitiva:** transcurrido el plazo de 15 (quince) días de la puesta en servicio del bloque quirúrgico (posterior al acta de recepción provisoria) se procederá a la recepción definitiva del equipamiento de los quirófanos modulares.

DONDE DICE:

Cláusula 10. Condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Condiciones de Pago serán:

El pago del suministro de los bienes de la presentar contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%),** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los quince días (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones para el pago del anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo dentro del plazo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la contratante. A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero cuando la Contratista no solicitare el pago del anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato.

b) **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción de los Equipos que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta la fecha límite de entrega en el mencionado plan.

El pago se realizará dentro de los (60) días calendarios, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Acta de inicio debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador del contrato.
7. Nota de Remisión de los equipos, con el detalle de los equipos entregados debidamente firmada por la Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del H.C.; Sección Gases Medicinales del HC y el Dpto. de Mantenimiento H.C.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal
ANONIMA WEIGHART S.A.C. SELLO PARAGUAY 1996

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° N° 06/2020

c) **EL PAGO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION PROVISIORIA (puesta en servicio)**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria (puesta en servicio) que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Copia del Acta de inicio.
7. Copia del Acta de recepción de los equipos.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos.
9. Acta de recepción provisoria original debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador de Contrato.

d) **EL PAGO DEL DIEZ (10%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION DEFINITIVA**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a mas tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
6. Copia del Acta de inicio.
7. Copia del Acta de recepción de los equipos.
8. Copias de las Notas de remisión de los equipos.
9. Copia Acta Recepción Provisoria.
10. Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por la empresa adjudicada y el Administrador del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de retenciones correspondientes a impuestos a la renta e I.V.A, según lo establecido por las disposiciones conforme ala Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Nro de Cuenta del Contratista /proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco Continental N° 41230025240403. Tipo de Cuenta Bancaria. Cta Cte.

DEBE DECIR:

Cláusula 10. Condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Condiciones de Pago serán:

El pago del suministro de los bienes de la presentar contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%),** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el cobro del anticipo, dentro de los quince días (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones para le pago del anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo dentro del plazo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la contratante. A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero cuando la Contratista no solicitare el pago del anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato.

b) **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con la ORDEN DE INICIO DE LOS SERVICIOS, y haya efectuado los trabajos preliminares, con el correspondiente Acta firmado por el administrador del Contrato.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta la fecha límite de entrega en el mencionado plan.

c) **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción de los Equipos que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta la fecha límite de entrega en el mencionado plan.

El pago se realizará dentro de los (60) días calendarios, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° N° 06/2020

6. Acta de inicio debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador del contrato.
7. Nota de Remisión de los equipos, con el detalle de los equipos entregados debidamente firmada por la Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del H.C.; Sección Gases Medicinales del HC y el Dpto. de Mantenimiento H.C.

d) **EL PAGO DEL TREINTA (30%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION PROVISIORIA (puesta en servicio)**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria (puesta en servicio) que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.**
6. **Copia del Acta de inicio.**
7. **Copia del Acta de recepción de los equipos.**
8. **Copias de las Notas de remisión de los equipos.**
9. **Acta de recepción provisoria original debidamente firmada por la empresa adjudicada y el administrador de Contrato.**

e) **EL PAGO DEL DIEZ (10%) DEL VALOR DE LOS BIENES A LA RECEPCION DEFINITIVA**: El precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atrasos, se tomarán en cuenta las fechas límite de entrega en el mencionado plan.
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.**
6. **Copia del Acta de inicio.**
7. **Copia del Acta de recepción de los equipos.**
8. **Copias de las Notas de remisión de los equipos.**
9. **Copia Acta Recepción Provisoria.**
10. **Acta de Recepción Definitiva debidamente firmada por la empresa adjudicada y el Administrador del Contrato.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el pago del Aporte Obrero Patronal.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° N° 06/2020

- Cada monto facturado será pasible de retenciones correspondientes a impuestos a la renta e I.V.A, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Nro. de Cuenta del Contratista /proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco Continental N° 41230025240403. Tipo de Cuenta Bancaria. Cta. Cte.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

NEIGHPART SOCIEDAD ANONIMA SELLO PARAGUAY 1995

POR LA CONTRATISTA

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente